

Desarrollo de los acuerdos firmados por UPA con el Gobierno por la subida de precios de los carburantes

El gasóleo profesional y las **ventajas fiscales** en el IRPF y el IVA serán una realidad en 2007



LOS acuerdos del gasóleo firmados por UPA y Coag con los Ministerios de Agricultura y de Economía y Hacienda, para compensar a los agricultores y ganaderos por la subida de los carburantes, se van a desarrollar en 2007 con dos de sus compromisos más importantes: el gasóleo profesional y los beneficios fiscales en el IRPF y el IVA. Esto ha sido posible gracias a la aprobación, a finales de diciembre pasado, por todos los grupos políticos en el Congreso, de una enmienda del grupo socialista en la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Una actitud que UPA ha agradecido públicamente.

Gasóleo profesional

El pasado 21 de diciembre, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que permitirá al Estado devolver a los agricultores y ganaderos el Impuesto

Especial de Hidrocarburos (IEH). Esta medida supone en la práctica el reconocimiento de un gasóleo profesional para el sector y el reintegro de casi 200 millones de euros en concepto de devolución del IEH, a razón de 78,71 euros por cada 1.000 litros.

¿Qué se devuelve?

Se devuelven las cuotas del IEH satisfechas por las adquisiciones de gasóleo agrícola efectuadas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006.

¿Quiénes tienen derecho a la devolución?

Los agricultores y ganaderos que en el periodo indicado hayan utilizado gasóleo agrícola en tareas agrícolas y/o ganaderas y que estén inscritos en dicho periodo en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda (en dicho censo se encuentran todos los agricultores y ganaderos que hayan declarado ingresos por agricultura o ganadería en el IRPF).

¿Cómo se va a realizar la devolución?

La solicitud se va a realizar a partir de febrero de forma telemática, vía Internet. A través de una aplicación informática situada en la web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Esta tramitación se podrá realizar directamente por los agricultores desde sus ordenadores o a través de URAPAC, por ser entidad de colaboración social.

¿Cómo se efectúa la devolución?

A la finalización del primer trimestre, en base a la solicitud de devolución presentada, la Oficina Gestora correspondiente al domicilio fiscal del beneficiario de la devolución acordará la misma y efectuará la transferencia bancaria a la cuenta indicada por aquél. Los interesados podremos hacer el seguimiento de la solicitud y de la devolución practicada consultando la mencionada página web.

¿Qué datos hay que presentar para solicitar la devolución?

- Número de identificación fiscal (NIF).
- Volumen de litros consumidos e importe del mismo.
- Fecha y número de factura de cada operación de suministro.
- Identificación del o de los proveedores mediante el código CIM minorista.
- Identificación de la entidad financiera a la que se efectuará la transferencia de devolución.
- La/s matrícula/s del vehículo y/o la designación y número de fabricación de la maquinaria con los que se ha efectuado el consumo de gasóleo bonificado.

Medidas fiscales a aplicar en la próxima declaración de la renta

Régimen de estimación objetiva por módulos del IRPF

- Deducción en el rendimiento neto previo del 15% de los gastos en fertilizantes o plásticos consumidos hasta el 30 de junio de 2006.
- Reducción en el rendimiento neto previo del 35% de los gastos en gasóleo consumido a lo largo del 2006.

Régimen de estimación directa simplificada del IRPF

- Deducción del 10% por gastos de difícil justificación en el periodo 2006.

A estas medidas a aplicar a lo largo de 2007 hay que añadir el incremento que se produjo el año pasado en el IVA de compensación, hasta el 9% en agricultura y el 7,5% en ganadería.